

Corte de Apelaciones falla contra gigante chino del litio en medio de posibles conflictos de interés

El Ciudadano · 12 de noviembre de 2025

La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó de forma unánime el reclamo presentado por Tianqi Lithium Corporation, accionista del 22 % de SQM, que buscaba frenar la alianza entre la minera no metálica y Codelco para operar el Salar de Atacama hasta 2060.



La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó de forma unánime el reclamo presentado por Tianqi Lithium Corporation, accionista del 22 % de SQM, que buscaba frenar la alianza entre la minera no metálica y Codelco para operar el Salar de Atacama hasta 2060. El fallo ratifica el criterio de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y despeja un nuevo paso para la implementación del acuerdo que hereda parte importante del negocio del litio a los nietos del dictador Augusto Pinochet.

Sin embargo, la resolución judicial se da en un contexto de cuestionamientos por **posibles conflictos de interés** que rodean al caso. Según una investigación de *El Ciudadano*, **el Director Jurídico de la CMF, José Antonio Gaspar Candia, ha compartido cátedra de Derecho Comercial en la Pontificia Universidad Católica de Chile con el abogado Cristián Herrera, contratado por SQM para elaborar un informe legal que la CMF consideró antes de desestimar el reclamo de Tianqi.** Expertos en ética y transparencia señalaron que esa relación “debió haber motivado la inhabilitación de Gaspar”, dado el impacto de su rol en la decisión.

A esto se suma otro elemento de interés: el abogado **Octavio Bofill**, representante legal de **Tianqi** en el proceso, es hermano de **Jorge Bofill**, abogado conocido por haber representado en el pasado a **Julio Ponce Lerou**, histórico controlador de **SQM** y figura central en la trama del litio chileno.

Este vínculo familiar entre las defensas de actores con intereses cruzados -Tianqi y el entorno de Ponce Lerou- ha despertado interrogantes sobre la independencia y la estrategia legal del reclamo, e incluso sobre si la defensa de Tianqi estuvo condicionada por posibles alineamientos previos.

El fallo de la Corte, emitido por la Quinta Sala integrada por los ministros Marisol Rojas, Jaime Balmaceda y el abogado integrante Manuel Antonio Luna, establece que la CMF “no incurrió en ilegalidad alguna” al determinar que la alianza con Codelco no requería aprobación de los accionistas. Un día antes, la autoridad

antimonopolio china (SAMR) también había dado su visto bueno al acuerdo, dejando prácticamente libre el camino para que Codelco y SQM formalicen su operación conjunta.

El Ciudadano

Fuente: [El Ciudadano](#)